

RESOLUCION No. 0306
29 de Abril De 2010

Por la cual se adjudica y declara desierto el proceso de la Convocatoria Publica No. 003 de 2010

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO
"HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" E.S.E. DE NEIVA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 017 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo inició el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2010, cuyo objeto es el suministro de Instrumental Quirúrgico para Salas de Cirugía de la ESE. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en la página Web del Hospital, durante el período comprendido entre el 30 de marzo al 29 de abril de 2010.

En el cronograma de la Contratación se determinó el día 9 de abril de 2010 a las 3:00 P.M. para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

A la Convocatoria Pública se presentaron propuestas así: LABORATORIOS ABBOT, FRIDEN DE COLOMBIA; LABORATORIOS BAXTER S.A; UCIPHARMA S.A; DISCOLMÉDICA LTDA; ORDENES Y SUMINISTROS; TYCO; TRAUMASUR; MEGAFARMAS; UT MEDIMONCALEANO 2; ETERNA S.A; COOPERATIVA CLL MEDICAL; LM INSTRUMENTS.

Mediante Resolución No. 0262 del 9 de abril de 2010, se conformó el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas para tal fin.

El informe de evaluación de propuestas fue publicado en la página Web del Hospital, el día 23 de abril de 2010, en el cual se determinó como admisibles las propuestas presentadas por las empresas: FRIDEN DE COLOMBIA; LABORATORIOS BAXTER S.A; UCIPHARMA S.A; DISCOLMÉDICA LTDA; MEGAFARMAS; UT MEDIMONCALEANO 2; COOPERATIVA CLL MEDICAL; LM INSTRUMENTS.

Así mismo se determinó como no admisibles las propuestas presentadas por las empresas: LABORATORIOS ABBOT, ORDENES Y SUMINISTROS; TYCO; TRAUMASUR; ETERNA S.A; en razón a que no cumplieron con los requisitos mínimos contemplados en los criterios y factores de evaluación del pliego de condiciones.

A los productos ofrecidos con precios favorables según el aplicativo de Geconsa se les asignó 100 puntos.

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila

RESOLUCION No. 0306
29 de Abril De 2010

Por la cual se adjudica y declara desierto el proceso de la Convocatoria Publica No. 003 de 2010

Que según el aplicativo de Geconsa, se advierte que se ofertaron productos cuyo valor fue inferior al 90 y/o superior al precio de referencia, según documento anexo que hace parte integral de la presente resolución, los cuales serán declarados desiertos.

Al informe de evaluación, no le fueron presentadas observaciones por parte de los proponentes; pero revisados nuevamente los precios ofertados se advirtió que el precio de referencia asignado de unos ítems no incluía el valor del IVA, por lo cual se hizo de nuevo el ejercicio evaluativo y comparativo de las ofertas respecto a éstos ítems, logrando determinar que es viable jurídica y técnicamente adjudicar los mismos a los siguientes proponentes: Friden de Colombia, Discolmedica Ltda y LM Instruments; situación que se verá reflejada en el valor total adjudicado.

De acuerdo al pliego de condiciones los proponentes FRIDEN DE COLOMBIA; LABORATORIOS BAXTER S.A; UCIPHARMA S.A; DISCOLMÉDICA LTDA; MEGAFARMAS; UT MEDIMONCALEANO 2; COOPERATIVA CLL MEDICAL; LM INSTRUMENTS; cumplen con todos y cada uno de los requisitos allí establecidos, y sus propuestas, corresponden al interés general de la Institución Hospitalaria, estableciéndose por parte del comité evaluador que son éstas propuestas las que más convienen para los intereses de la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva..

Que existe la disponibilidad presupuestal certificada con el número 0749 de fecha 26 de marzo de 2010, perteneciente al rubro 4020101, denominado Material Medico Quirúrgico, código 2020100 denominado compra de bienes para la prestación de servicios, de la vigencia fiscal de 2010; que respalda el compromiso adquirido en el presente Acto Administrativo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes FRIDEN DE COLOMBIA; LABORATORIOS BAXTER S.A; UCIPHARMA S.A; DISCOLMÉDICA LTDA; MEGAFARMAS; UT MEDIMONCALEANO 2; COOPERATIVA CLL MEDICAL; LM INSTRUMENTS; los productos ofertados conforme a la Convocatoria Publica 003 de 2010, cuyo objeto consiste en el suministro de Instrumental Quirúrgico para salas de cirugía de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, conforme al pliego de condiciones establecido en la Convocatoria Pública mencionada y según documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución y por el valor relacionado a continuación.

PROPONENTE	GENERALES	ESPECIFICOS
FRIDEN DE COLOMBIA	\$92.064.000	0
DISCOLMÉDICA LTDA	\$139.845.960	0
MEGAFARMAS	2.518.592	0

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila

RESOLUCION No. 0306
29 de Abril De 2010

Por la cual se adjudica y declara desierto el proceso de la Convocatoria Publica No. 003 de 2010

COOPERATIVA CLLMEDICAL	\$16.795.640	0
LM INSTRUMENTS	\$72.732.000	0

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2010, cuyo objeto es el Suministro de Instrumental Quirúrgico para salas de cirugía, respecto a los productos o ítem no cotizados o cuyo valor ofertado fue inferior al 90 y/o superior al precio de referencia, según documento adjunto y conforme a la Convocatoria Pública No. 003 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, respecto a los productos o ítem no adjudicados por cuyo valor cotizado fue inferior al 90 y/o superior al precio de referencia, el que se interpondrá dentro de los cinco días hábiles seguidos a la publicación del presente acto Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

HUMBERTO EDUARDO GÓMEZ CABRERA
Gerente

Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica.